



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-296-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 26 del Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual, prevé: *"Coordinador de la carrera o programa dual de la IES. - El coordinador de la carrera o programa en modalidad de formación dual de la IES es la persona designada por parte de ésta que forma parte de su personal académico y tiene la competencia del área correspondiente.";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Para ser Director de Carrera, se requiere: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, ser designado por el Rector*

de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deber cumplir solo los requisitos de grado académico. Para las carreras en modalidad dual se denominará como coordinador de carrera, de acuerdo a la normativa correspondiente. (...).”;

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: “(...).r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...).”;

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE “TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CIENCIAS MILITARES”, EN MODALIDAD DUAL, CON TITULACIÓN DE “TECNÓLOGO SUPEIOR EN CIENCIAS MILITARES”, entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y el Ministerio de Defensa Nacional, celebrado el 23 de abril de 2021, en la Cláusula TERCERA. - Definiciones, establece: “(...) d) Coordinador de Carrera. - Es la persona designada por parte de la Universidad que forma parte de su personal académico. Corresponderá al homónimo de Director de Carrera perteneciente a las autoridades académicas estipuladas en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (...).”;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-155-ESPE-a-1 de 12 de junio de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “(...) Art. 1.- Designar a partir del 14 de junio de 2024, a la Capt. Nataly Fernanda Trujillo Coral, como Coordinadora de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva IWIAS del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga (...).”;

Que, con informe Nro. ESPE-SL-DSDE-2024-345 de 30 de octubre de 2024, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, previa exposición de motivos concluye: “(...) En función del análisis desarrollado, tanto el Mgs. Jiménez Alarcón Luis Oswaldo como la Mgs. Narváez Ríos Magaly Margarita, cumplen su carga horaria completa además de la gestión académica que tienen a cargo. Mantener un oficial superior de las unidades académicas especiales como Coordinador de Carrera, hace que los procesos fluyan de mejor manera al existir una integración total entre la Universidad y la Unidad Académica Especial (Carreras duales – experiencia ETF). El TCRN. DRMAZA TAPIA EDWIN VLADIMIR. MGTR., cumple con los requisitos estipulados para ser designado como Coordinador de la Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares, considerando el Art. 70 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...).” A su vez recomienda: “(...) Realizar los trámites pertinentes para la designación mediante Orden de Rectorado del señor Tcrn., Drmaza Tapia Edwin Vladimir en base al Art. 72 del Estatuto de la UFA-ESPE, en cumplimiento de los requisitos para ser Coordinador de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE, el cual menciona en el literal d. (...) párrafo segundo que menciona: “En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General...” Derogar parcialmente la Orden de Rectorado N° 2024-155-ESPE-a-1 del 12 de junio del 2024, mediante la cual se designa como Directora de las Carreras de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE y Tecnologías Superior en Operaciones militares en selva – IWIAS, a la señora Capt. Nataly Fernanda Trujillo Coral, a fin de mantener a la Capt. Trujillo como Directora de la Carrera de Tecnología Superior en Operaciones

militares en selva – IWIAS y designar como COORDINADOR DE CARRERA DE LA TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CIENCIAS MILITARES – ESFORSE al TCRN., ORMAZA TAPIA EDWIN VLADIMIR. MGTR. ”;

Que, a través de la matriz Nro. STH-SL-072 de 25 de noviembre de 2024, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2024-4882-M de 26 de noviembre de 2024, el Vicerrector de Docencia en relación a la designación del Coordinador de Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, solicita al Vicerrector Académico General: *“(...) se digne alcanzar ante el Rectorado, el respectivo trámite para la designación del nuevo Coordinador de Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Unidad Académica Especial ESFORSE; para lo cual, se remite la documentación habilitante correspondiente (...).”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2024-2177-M de 29 de noviembre de 2024 el Vicerrector Académico General, en relación a la designación de Coordinador de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; con fundamento en el Art. 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, solicita al Infrascrito, se autorice el requerimiento realizado a través de la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, a cuyo efecto señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y con base en la recomendación realizada en el informe que se anexa, sugiere, la designación del Tcrn. Ormaza Tapia Edwin Vladimir, Magíster, como Coordinador de la citada Carrera;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-2177-M, referente al trámite para la designación del Coordinador de Carrera de la Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; se dio la disposición al Secretario General para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Tcrn. Ormaza Tapia Edwin Vladimir, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **09 de diciembre de 2024**, al Tcrn. Ormaza Tapia Edwin Vladimir, Magíster, como Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga

Art. 2.- Reformar parcialmente el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2024-155-ESPE-a-1 de 12 de junio de 2024; específicamente en lo relacionado con la designación de Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente. En lo demás, la referida Orden de Rectorado tiene plena vigencia y valor legal, en todo lo que no haya sido derogado por otra orden de rectorado.

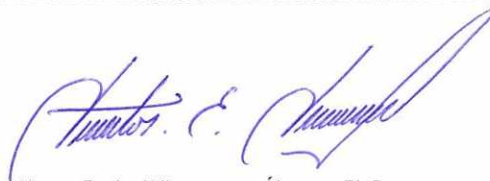
Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares de la ESFORSE del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga (entrante); Coordinadora de la Carrera de Tecnología Superior en

Ciencias Militares de la ESFORSE del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga (saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 04 de diciembre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



AB. MARÍA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA, en mi calidad de Secretaria General, Encargada, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-296-ESPE-a-1, de fecha 04 de diciembre del 2024, consta de cuatro (4) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 05 de diciembre de 2024.

**AB. MARÍA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE**